

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 25000-23-42-000-2018-00361-00
DEMANDANTE: JUAN DARÍO GONZÁLEZ GARZÓN
DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -
UNP
ASUNTO: FIJA FECHA CONCILIACIÓN

Se señala el día martes primero (1o) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), para surtir el trámite de la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se realizará de forma virtual, conforme lo dispone el artículo 7º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Se insta al apoderado de la Unidad Nacional de Protección - UNP para que, previo a la fecha de realización de la audiencia, convoque al Comité de Conciliación a fin de que autoricen y fijen los parámetros de la posible conciliación. Asimismo, se recuerda que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y en caso de ausencia del apelante, se declarará desierto el recurso.

Finalmente, para la realización de la audiencia será necesario que se informen los correos electrónicos por medio de los cuales se establecerá la conexión, toda vez que el link a la misma será enviado días previos a la celebración.

El presente auto deberá notificarse a los siguientes correos electrónicos: clinicajurida@une.net.co, david.gamboa@unp.gov.co, noti.judiciales@unp.gov.co, agencia@defensajuridica.gov.co, procjudadm51@procuraduria.gov.co.

Los documentos que deban aportarse deberán ser enviados al correo rmemorialessec02sbtadmunc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 25000-23-42-000-2018-00969-00
DEMANDANTE: JULIO CÉSAR MAYORGA DUANCA
DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -
UNP
ASUNTO: FIJA FECHA CONCILIACIÓN

Se señala el día martes primero (1o) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y veinte de la mañana (9:20 am), para surtir el trámite de la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se realizará de forma virtual, conforme lo dispone el artículo 7º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Se insta al apoderado de la Unidad Nacional de Protección - UNP para que, previo a la fecha de realización de la audiencia, convoque al Comité de Conciliación a fin de que autoricen y fijen los parámetros de la posible conciliación. Asimismo, se recuerda que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y en caso de ausencia del apelante, se declarará desierto el recurso.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar con nuevo poder al abogado John Mauricio Camacho Silva, portador de la Tarjeta Profesional No. 243.320 del C. S. de la J., en los términos y las facultades señaladas en el mandato aportado y visible a folio 596.

Finalmente, para la realización de la audiencia será necesario que se informen los correos electrónicos por medio de los cuales se establecerá la conexión, toda vez que el link a la misma será enviado días previos a la celebración.

El presente auto deberá notificarse a los siguientes correos electrónicos: clinicajurida@une.net.co, john.camacho@unp.gov.co, noti.judiciales@unp.gov.co, agencia@defensajuridica.gov.co, procjudadm51@procuraduria.gov.co.

Los documentos que deban aportarse deberán ser enviados al correo rmemorialessec02sbtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by 'E' and 'B', representing the name Alberto Espinosa Bolaños.

ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
Magistrado